

Resolución No. 0173 10 AGO 2023

“Por la cual se otorga personería jurídica y se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada FUNDACIÓN ARTE Y SOCIEDAD FUNARSO, identificada con NIT 901492165-5”.

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL SUCRE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

designada para tal fin mediante Resolución No. 5386 de 5 de julio de 2023, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006, Decreto 0987 de 2012 y Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017,

CONSIDERANDO

Que, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras ICBF le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Ley 7 de 1979 y el Decreto 1137 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y reestructuraron el ICBF y establecieron que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con los artículos 8 y 27 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, *por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales



Resolución No. 0173 10 AGO 2023

“Por la cual se otorga personería jurídica y se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada FUNDACIÓN ARTE Y SOCIEDAD FUNARSO, identificada con NIT 901492165-5”.

jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017, la Dirección General del ICBF estableció un régimen especial para actualizar unificar y sistematizar en un solo acto administrativo las normas requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias y para las autorizaciones a Organismos Acreditados que desarrollan el programa de adopción.

Que, **JOSÉ JOSÉ MEDINA OSTA**, identificado con cédula de ciudadanía número **92.538.553** expedida en Sincelejo, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN ARTE Y SOCIEDAD FUNARSO**, identificada con **NIT 901492165-5**, solicitó el reconocimiento de personería jurídica a favor de la citada entidad, dentro del marco legal de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017.

Que, frente a la ausencia de algunos soportes documentales se solicitó al Representante Legal de **FUNDACIÓN ARTE Y SOCIEDAD FUNARSO**, identificada con **NIT 901492165-5** el aporte de estos, los cuales fueron remitidos mediante comunicación radicada con número 20225820000039081, comunicación a la que la citada fundación dio respuesta adjuntando lo requerido.

Que según consulta efectuada en RUES el 3 de agosto de 2023, el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo y el Acta de Nombramiento de Representante Legal y Junta Directiva de fecha 4 de marzo de 2021, por el período estatutario de tres (3) años comprendido desde el 4 de marzo de 2021 hasta el 4 de marzo de 2024, ostenta la calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN ARTE Y SOCIEDAD FUNARSO**, identificada con **NIT 901492165-5**, el señor **JOSÉ JOSÉ**

Resolución No. 0173 10 AGO 2023

“Por la cual se otorga personería jurídica y se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada FUNDACIÓN ARTE Y SOCIEDAD FUNARSO, identificada con NIT 901492165-5”.

MEDINA OSTA, identificado con cédula de ciudadanía número **92.538.553** expedida en Sincelejo.

Que, el numeral 3 del artículo 27 de los estatutos de **FUNDACIÓN ARTE Y SOCIEDAD FUNARSO**, identificada con **NIT 901492165-5**, dispone que la Asamblea General a los miembros de la Junta Directiva por un período de tres (3) años.

Que según Certificado de Existencia y Representación Legal o de Inscripción de Documentos expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo, funge como Revisor Fiscal **FUNDACIÓN ARTE Y SOCIEDAD FUNARSO**, identificada con **NIT 901492165-5**, el señor **MARLON ANDRÉS JULIO VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.102.850.953** expedida en Sincelejo, portador de Tarjeta Profesional No. **289052-T** expedida por la Junta Central de Contadores.

Que, una vez estudiados y verificados los soportes documentales allegados por **FUNDACIÓN ARTE Y SOCIEDAD FUNARSO**, identificada con **NIT 901492165-5**, según concepto emitido por el Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre, se dejó constancia que la mencionada entidad cumple con los requisitos establecidos por la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017.

Que así mismo esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en los artículos 9 y 10 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica, y, en el mismo orden, efectuar reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF como entidad sin ánimo de lucro a **FUNDACIÓN ARTE Y SOCIEDAD FUNARSO**, identificada con **NIT 901492165-5**, con domicilio en Sincelejo (Sucre), en la Carrera 15 No. 5 A-06 Barrio

al

Resolución No. 0173 10 AGO 2023

“Por la cual se otorga personería jurídica y se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada FUNDACIÓN ARTE Y SOCIEDAD FUNARSO, identificada con NIT 901492165-5”.

Altos del Rosario, con número telefónico de contacto 3116924333 y correo electrónico para notificaciones empredimientojuvenil@hotmail.com.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como Representante Legal de **FUNDACIÓN ARTE Y SOCIEDAD FUNARSO**, identificada con **NIT 901492165-5**, por el período estatutario de tres (3) años comprendido desde el 4 de marzo de 2021 hasta el 4 de marzo de 2024, al señor **JOSÉ JOSÉ MEDINA OSTA**, identificado con cédula de ciudadanía número **92.538.553** expedida en Sincelejo.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer la Junta Directiva de **FUNDACIÓN ARTE Y SOCIEDAD FUNARSO**, identificada con **NIT 901492165-5** por el período estatutario de tres (3) años comprendido desde el 4 de marzo de 2021 hasta el 4 de marzo de 2024; órgano directivo conformado así: Presidente/Representante Legal señor **JOSÉ JOSÉ MEDINA OSTA**, identificado con cédula de ciudadanía número **92.538.553** expedida en Sincelejo, Vicepresidente señor **JAIRO ENRIQUE CONTRERAS YENERIS**, identificado con cédula de ciudadanía número **92.538.927** expedida en Sincelejo, Secretario señor **ÓSCAR JAVIER CONTRERAS GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía número **92.535.054** expedida en Sincelejo y Tesorero señor **JULIO CÉSAR BENÍTEZ CASALLAS**, identificado con cédula de ciudadanía número **92.531.659** expedida en Sincelejo.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer como Revisor Fiscal de **FUNDACIÓN ARTE Y SOCIEDAD FUNARSO**, identificada con **NIT 901492165-5**, al señor **MARLON ANDRÉS JULIO VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.102.850.953** expedida en Sincelejo, portador de Tarjeta Profesional No. **259935-T** expedida por la Junta Central de Contadores.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente del contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal **FUNDACIÓN ARTE Y SOCIEDAD FUNARSO**, identificada con **NIT 901492165-5** o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, que contra la misma procede únicamente el recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá ser interpuesto dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

Resolución No. 0173 10 AGO 2023

"Por la cual se otorga personería jurídica y se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada FUNDACIÓN ARTE Y SOCIEDAD FUNARSO, identificada con NIT 901492165-5".

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución establece a cargo de **FUNDACIÓN ARTE Y SOCIEDAD FUNARSO**, identificada con NIT **901492165-5**, la obligación de cancelar impuesto de timbre de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Libro IV, Impuesto de Timbre Nacional, Título II actuaciones gravadas y sus tarifas (Artículo 523 numeral 6), la Ley 1111 de 2006 y la Resolución 1264 de 18 de noviembre de 2022 (mediante la cual la DIAN fijó la Unidad de Valor Tributario UVT para 2023), suma que deberá ser consignada a favor del ICBF y cuyo recibo deberá ser remitido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre por **FUNDACIÓN ARTE Y SOCIEDAD FUNARSO**.


ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez en firme la presente Resolución, archívese en la carpeta que reposa en la oficina del Grupo Jurídico del ICBF Sucre.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

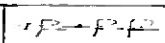

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Sincelejo a los **10 AGO 2023**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA ISABEL TOVAR TURMEQUÉ
Directora (e) ICBF Regional Sucre

Proyectó	Melissa Molina – Profesional Especializado Grupo Jurídico		03/08/2023
Revisó	Neiver Ospino - Coordinador Grupo Jurídico		03/08/2023

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

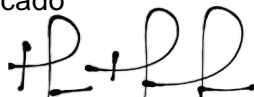
En Sincelejo, a los quince (15) días del mes de agosto de 2023, se notificó ante la Profesional Especializada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre **MELISSA MOLINA DE LA OSSA**, el señor **JOSÉ JOSÉ MEDINA OSTA**, identificado con cédula de ciudadanía número **92.538.553** expedida en Sincelejo, en calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN ARTE Y SOCIEDAD FUNARSO**, identificada con **NIT 901492165-5**, del contenido de la **Resolución No. 0173 de 10 de agosto de 2023**, *“Por la cual se otorga personería jurídica y se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada FUNDACIÓN ARTE Y SOCIEDAD FUNARSO, identificada con NIT 901492165-5”*.

El Despacho deja constancia de la entrega al notificado de copia auténtica y gratuita de la Resolución que se notifica, advirtiéndole que podrá interponer por escrito y de manera personal ante la Directora (e) del ICBF Regional Sucre, Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

La notificada manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del Acto Administrativo.



JOSÉ JOSÉ MEDINA OSTA
C.C No. 92.538.553 de Sincelejo
El Notificado



MELISSA MOLINA DE LA OSSA
Profesional Especializado Grupo Jurídico
ICBF Regional Sucre
Quien Notifica

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Sincelejo (Sucre) a los dieciséis (16) días del mes de agosto del 2023, el Suscrito Director (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre, hace constar que la Resolución N° **0173 de 10 de agosto de 2023**, mediante la cual se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF a la entidad denominada **FUNDACIÓN ARTE Y SOCIEDAD FUNARSO**, identificada con **NIT 901492165-5**, proferida por el Director (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre; fue notificada al interesado el día quince (15) de agosto de 2023, quien manifestó renunciar a los términos de ejecutoria, motivo por el cual queda en firme dicho acto administrativo a partir del dieciséis (16) de agosto de 2023; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide la presente constancia, en Sincelejo (Sucre), a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2023.

Neiver Ospino M
NEIVER DE JESÚS OSPINO MERCADO
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional Sucre

Proyectó: Melissa M. /P.E. Grupo Jurídico. *MJM*